

1400

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202114000138711**

Fecha: 16-09-2021

Señor

LUIS ALBERTO VANEGAS SANCHEZ**ELSA MARINA SALAMANCA CELIS**Dirección: **CL 75 SUR 13 24 ESTE MJ**Teléfono: **3187720739**

Ciudad

Asunto: Viabilidad Acto Administrativo – Expediente: 11001-0-21-0009.

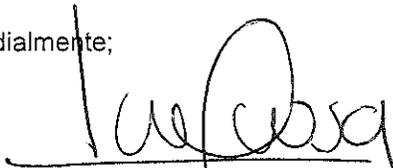
Respetado Señor,

En atención a la radicación efectuada por Usted mediante la cual elevó solicitud para el trámite de Reconocimiento de edificación existente en los términos previstos por la Ley 1848 de 2017, modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, en concordancia con el Decreto Distrital 265 de 2020, respecto al predio ubicado en la dirección : **CL 75 SUR 13 24 ESTE MJ**, identificado con **CHIP AAA0209PPYN**, nos permitimos informar que estudiada su solicitud con el radicado del asunto esta entidad determinó que es viable la expedición del Acto Administrativo con el que culmina la actuación administrativa.

En tal sentido y conforme lo prevén los artículos 2.2.6.1.2.3.1. y 2.2.6.6.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y como requisito previo para la expedición del Acto de Reconocimiento deberá aportar, en un término máximo de treinta (30) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, el soporte de pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones a que haya lugar asociadas a la expedición de licencias.

Es de resaltar que de conformidad con lo previsto por la Ley 1848 de 2017 modificada por la Ley 2079 de 2021 el trámite de expedición del Acto de reconocimiento será adelantado sin costo para el solicitante.

Cordialmente;

**LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ (E)****Directora de Mejoramiento de Vivienda**Proyectó: María Mercedes Cañon T. – Contratista *maria Mercedes Cañon T.*

